DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14719
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5362373

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Referente de riesgo de la localidad de Usme.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de julio de 2020	**HORA:**	5:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Predio P1 Calle 134 Sur No. 14 H -55. Int. 18 Predio P2 Calle 134 Sur No. 14 H -55. Int. 19	**COORDENADAS PREDIO INSPECCIONADO**			X1 =94775 Y1 = 86858		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	002599 -Centro Usme Urbano	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			150 m^2		
UPZ:	61 – Ciudad Usme	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	7	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0267LLWW	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38200		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.
- Las intervenciones y mantenimientos a realizar se deberán llevar a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995)

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizar la supervisión ni revisión de estudios y obras realizados en predios privados, debido a que esta Entidad, no participó en la ejecución ni en la supervisión de los estudios y obras realizadas. El IDIGER entiende que el pronunciamiento generado por la empresa ejecutora del diseño de las obras realizadas está respaldado por el conocimiento y la idoneidad de los profesionales firmantes, quienes realizan el pronunciamiento en el marco de su responsabilidad profesional; por lo anterior la entidad reconoce la autonomía del responsable de la ejecución de las medidas, quien debe garantizar en todo momento la seguridad de los usuarios del mismo.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural (Funcionamiento/Operación de Edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El polígono evaluado se encuentra en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme y hace parte del Plan Parcial Polígono 2, para el cual el IDIGER emitió el Concepto de Riesgo

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

CT-5597 de fecha 16 de julio de 2009, con adenda CT-8123 del 15 de diciembre de 2016. De acuerdo con dichos documentos, el polígono evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del polígono evaluado en el sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme.

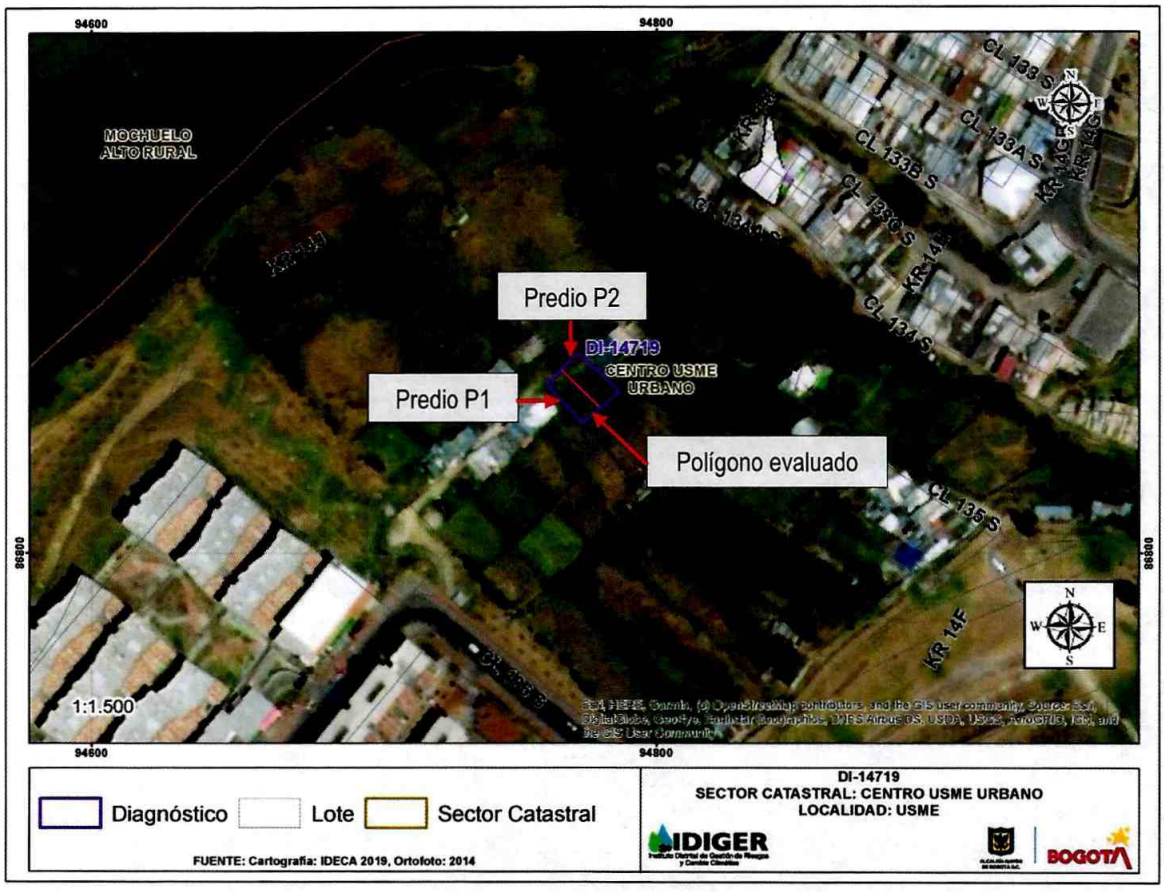


Figura 1. Ubicación del polígono evaluado en el presente diagnóstico técnico.

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRAFICO

El día 12 de julio de 2020, personal del IDIGER realiza visita técnica a los predios P1 y P2, en compañía del referente de riesgo de la localidad de Usme y las propietarias de dichos predios. El polígono evaluado se localiza en una zona de pendiente media, donde se realizaron cortes y relleno para el emplazamiento de vías y viviendas. Estas últimas corresponden en su mayoría a viviendas de uno o dos niveles en mampostería simple y parcialmente confinada. La vía ubicada frente a las viviendas no cuenta con obras de pavimento ni sistemas para el manejo de aguas, adicionalmente es posible que existan conexiones erradas que vierten aguas servidas directamente a la vía.

El predio P1 corresponde a una construcción de un nivel construida en mampostería simple y cubierta en tejas de zinc y asbesto-cemento apoyadas sobre elementos de madera. La vivienda está

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

cimentada sobre un terraplén de aproximadamente 2.0 m de altura, confinado por un muro en piedra pegada, (ver Fotografía 1).

El predio P2 se localiza al costado nororiental del predio P1 y corresponde a una construcción de dos niveles, en mampostería parcialmente confinada, pórticos de concreto en algunas zonas, con placas de entrepiso y cubierta en blóquelon y losa de concreto, aunque una zona de la parte posterior del predio cuenta con cubierta en tejas de zinc, (ver Fotografía 2).

La inspección visual al interior del predio P1 se realizó en compañía de la señora Sixta Helena Ruiz, propietaria del predio. Desde el exterior se observa que la vivienda se encuentra inclinada hacia el predio P2, (ver Fotografía 3). Al interior de la edificación se evidencian serias deficiencias constructivas, entre ellas falta de elementos de confinamiento, así mismo se observa el hundimiento y la ruptura de la placa de contrapiso, de la mitad del predio hacia el costado nororiental. En los muros perimetrales e internos no se observan grietas, pero se destaca la falta de pega entre mampuestos y la ausencia de elementos de confinamiento, (ver Fotografías 4 a 7).

Por otra parte, la inspección visual al interior del predio P2 se realizó en compañía de la señora Claudia Elvira Acosta, propietaria del predio, sin identificar daños (grietas, fisuras, deformaciones), en los elementos expuestos, aunque se observan varias deficiencias constructivas en la edificación, (ver Fotografía 8). Es posible que algunos de los elementos que sostienen las tejas de zinc de la cubierta estén apoyadas sobre el muro perimetral del predio P1, (Ver Fotografía 9).

Frente al predio P1 se está adelantando la construcción de un muro de contención en concreto de aproximadamente 80 cm de altura, al parecer con el propósito de mejorar la cimentación de la vivienda y construir un andén, (ver Fotografías 10 y 11).

Al respecto, la señora Sixta Helena Ruiz indica que solicitó la visita del IDIGER dada la preocupación que tiene acerca de la estabilidad del muro, ya que recientemente se reconformó la calle para tener mejores condiciones de acceso a los predios, además manifiesta que los propietarios del predio P2 piensan construir una escalera de acceso al segundo nivel, por lo cual le preocupa que la excavación y construcción de la misma genere daños en el muro de concreto.

Frente a lo anterior, se observa que el muro ubicado frente al predio P1 no presenta pérdida de verticalidad ni agrietamientos. Así mismo, la señora Claudia Elvira Acosta indica que próximamente realizará la construcción de una escalera para acceder al segundo nivel de la edificación, ya que hasta el momento el ingreso se hace por una escalera de madera.



Fotografía 1. Vista exterior del predio P1.



Fotografía 2. Vista exterior del predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

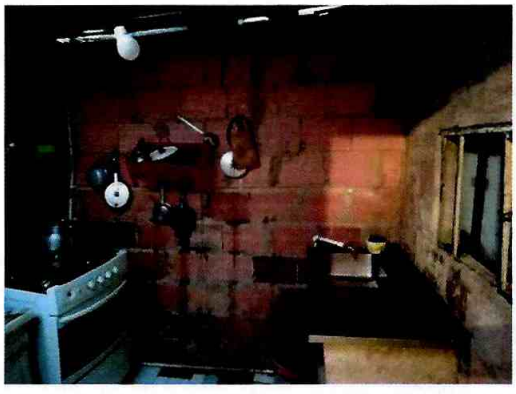
Código Postal: 111071



Fotografía 3. El predio P1se encuentra inclinado hacia el predio P2.



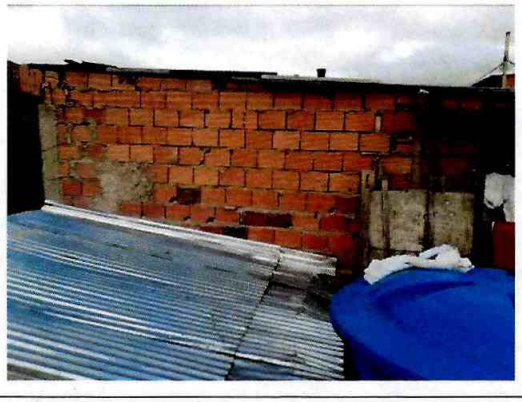
Fotografía 4. Vista del interior del predio P1. Deficiencias constructivas.



Fotografía 5. Vista del interior del predio P1. Deficiencias constructivas.



Fotografía 6. Hundimiento de la placa de contrapiso.



Fotografía 7. Deficiencias constructivas en los muros del predio P1.



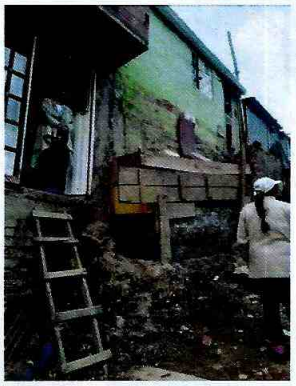
Fotografía 8. Vista interior del predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Es posible que parte de la cubierta del predio P2 se apoye sobre un muro perimetral del predio P1.



Fotografía 10. Vista del muro de contención construido frente al predio P1.



Fotografía 11. Vista del muro de contención construido frente al predio P1.



Fotografía 12. Conexiones erradas en la vía ubicada frente a los predios evaluados.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento de la edificación.

10. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 134 Sur No. 14 H -55. Int. 18	Sixta Helena Ruiz	Edificación	Residencial	1	Moderados
P2	Calle 134 Sur No. 14 H -55. Int. 19	Claudia Elvira Acosta	Edificación	Residencial	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Posibles conexiones erradas que viertes aguas servidas a la vía pública.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que de corto a mediano plazo se presenten desprendiemitnos del muro perimetral del predio P1 hacia el predio P2.
- Incremento de los daños existentes en el predio P1.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas ubicadas en los predios P1 (Calle 134 Sur No. 14 H -55. Int. 18) y P2 (Calle 134 Sur No. 14 H -55. Int. 19).

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la P1 (Calle 134 Sur No. 14 H -55. Int. 18) y P2 (Calle 134 Sur No. 14 H -55. Int. 19), actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de las edificaciones ante cargas dinámicas, por ejemplo, sismos.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio P1 (Calle 134 Sur No. 14 H - 55. Int. 18), implementar obras de reparación, reforzamiento y mantenimiento de la misma, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y seguridad de la vivienda. Lo anterior con apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios P1 (Calle 134 Sur No. 14 H -55. Int. 18) y P2 (Calle 134 Sur No. 14 H -55. Int. 19)., realizar seguimiento permanente de las condiciones estabilidad de las edificaciones, con el fin de alertar oportunamente a las entidades y autoridades competentes.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar el control urbanístico de las obras que se están adelantando en el predio P1, de las que se piensan adelantar en el predio P2 y de las intervenciones que al parecer la comunidad está realizando en el vía pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio: *la competencia del control urbano,* (...) *Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas (…).*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable y/o responsables del P2 (Calle 134 Sur No. 14 H -55. Int. 19), quienes al parecer piensan construir una escalera de acceso al segundo nivel de la edificación allí emplazada, se recomienda adelantar las obras con el apoyo de personal idóneo y cumplimiento de la normatividad vigente. Adicionalmente, se recomienda tomar medidas de prevención y mitigación de riesgos para garantizar la seguridad de todos los elementos y personas expuestas dentro del área de influencia de las obras, durante el diseño, ejecución, operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Usme desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector evaluado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Laura Ángela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería - Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Reviso
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071